

Recibo No.: 0029937118

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajizjkMgjKylgicg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL HERMETUS
Sigla: No reportó
Nit: 900718400-0
Domicilio principal: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-019800-21
Fecha inscripción: 01 de Abril de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: VEREDA LOS CHARCOS FINCA PANDORA
Municipio: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: corporacionhermetus@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3137468342
Teléfono comercial 2: 3127966568
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 80 SUR No. 61 10 AP 401
Municipio: LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: consultoriateatro@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3232878334
Teléfono para notificación 2: 3127966568
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL HERMETUS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0029937118

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajizjkMgjKylgicg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 18 de marzo de 2014, de la Asamblea Constitutiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 01 de abril de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1056 del libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL HERMETUS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01-2021 del 15 de marzo de 2021, de la Asamblea General, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 13 de abril de 2021 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1056 del libro I, la sociedad cambió su domicilio del municipio de Itagüí al municipio de Santa Barbara.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2060.

OBJETO SOCIAL

FINALIDADES Y OBJETIVOS: La CORPORACIÓN tendrá por objeto:

1 Trabajar por el fomento, la promoción, la producción y el desarrollo de las artes en nuestro país, principalmente en el área del teatro, la música, las plásticas y la danza como un aporte a la construcción de una identidad cultural propia y universal.

2 Diseñar y desarrollar programas investigativos y formativos, que involucren el arte, en especial el teatro, la música, las plásticas y la danza como elementos esenciales en la construcción de una pedagogía social, y que aporten al desarrollo cultural de nuestra nación.

Recibo No.: 0029937118

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajizjkMgjKylgicg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3 Estimular el desarrollo cultural de nuestras comunidades rurales y urbanas, mediante estrategias y ejecución de programas de interés social, mediante acciones de creación, producción, conservación, protección, innovación, transformación, formación, investigación, estímulo, apoyo, fomento, comunicación, promoción, difusión, divulgación y proyección, de bienes, productos o servicios culturales y agropecuarios, tangibles o intangibles, En temas como: artes, artesanías, ecología, agropecuario, ciencias y tecnología, pedagogía, educación, comunicación, lingüística, lectoescritura, arquitectura y urbanismo, convivencia, cultura ciudadana, equidad, socialización, inclusión social, identidad y pertenencia, memoria y patrimonio, folclor, culturas populares, promoción infantil y juvenil, género, diversidad, diálogos interculturales, fomento deportivo y recreativo, industrias de contenido, turismo y demás temas relacionados con el fortalecimiento de la Cultura y las culturas.

4. Diseñar, ejecutar y liderar sus propios procesos, así como administrar recursos propios o ajenos orientados al desarrollo cultural.

5. Promover la formación, profesionalización y agremiación de los artistas, como agentes fundamentales en el desarrollo cultural de las comunidades.

6. Estimular la creación de organizaciones de diversa índole que, desde diferentes frentes, trabajen por el desarrollo cultural de las comunidades.

PARÁGRAFO: La CORPORACIÓN, en desarrollo de sus objetivos podrá establecer convenios de cooperación con entidades similares tanto a nivel nacional como internacional, a la vez que podrá realizar todas las actividades necesarias para su desarrollo, tales como nombrar el personal administrador, gravar, disponer de sus bienes muebles e inmuebles, negociar títulos valores, abrir cuentas bancarias, recibir y disponer de aportes, donaciones, legados, realizar contratos de servicios culturales artísticos con estamentos privados y públicos etc., para lo cual podrá también:

1. Contratar con toda clase de personas naturales o jurídicas, de carácter privado u oficial, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Recibo No.: 0029937118

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajizjkMgjKylgicg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2 Adquirir, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, tomarlos o darlos en arrendamiento o comodato.

3 Celebrar el contrato de cuenta corriente o de cuenta de ahorros con todo tipo de entidades financieras, efectuar depósitos de dinero a la vista o a término con dichas entidades, y en general todo tipo de operaciones bancarias y con títulos valores.

4. La corporación podrá realizar alianzas estratégicas con otros grupos, avalarlos y colaborar en intercambios estéticos - artístico- pedagógicos en bien de la comunidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar gastos superiores a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$4.000.000,00

Por Acta del 18 de marzo de 2014, de la Asamblea Constitutiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 01 de abril de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1056 del libro I.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La CORPORACIÓN tendrá un Presidente nombrado cada dos (2) años, pero con posibilidades de remoción o reelección por parte de la Asamblea General. Será el Representante Legal de la Institución y en su ausencia, será reemplazado por el secretario, quien es a su vez el Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente:

1 Representar legalmente a la Corporación en todo acto o contrato ante

Recibo No.: 0029937118

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajizjkMgjKylgicg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades judiciales y administrativas, o entidades públicas o privadas, pudiendo conferir poderes especiales para el efecto, cuando ello fuere necesario.

2 Convocar la Asamblea a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

3 Presidir y dirigir con voz y voto las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General, excepto en los casos de aprobación de balances y estados financieros.

4 Rendir informe anual escrito a la Asamblea General, sobre las actividades de la Junta Directiva.

5 Hacer ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.

6 Celebrar contratos y actos por una cuantía no superior a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea necesaria autorización de la junta, y por cuantías superiores cuando la Junta Directiva lo haya autorizado por escrito.

7 Suscribir los cheques y documentos que impliquen manejo de bienes, dinero o valores, acorde con las respectivas autorizaciones de la Junta Directiva, así como firmar los Balances y Estados Financieros

8. Elaborar y desarrollar proyectos de actividades, en coordinación con la Junta Directiva.

9. Suscribir contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles.

10 Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente.

11 Las demás funciones que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No.: 0029937118

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajizjkMgjKylgicg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01-2021 del 15 de marzo de 2021, de la Asamblea General, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 13 de abril de 2021 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1056 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA PARRA URREGO	C.C. 1.128.459.580

Por Acta No. 2 del 01 de marzo de 2016, de la Asamblea General, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 02 de marzo de 2016 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1056 del libro I, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIEGO FERNANDO VERGARA CASTAÑEDA	C.C. 70.563.894
---------------------------------	-------------------------------------	-----------------

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 01-2021 del 15 de marzo de 2021, de la Asamblea General, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 13 de abril de 2021 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1056 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA MARIA PARRA URREGO	C.C. 1.128.459.580

Por Acta del 18 de marzo de 2014, de la Asamblea Constitutiva, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 01 de abril de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1056 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA MARIA CANO ESCOBAR	C.C. 21.407.028

Recibo No.: 0029937118

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajizjkMgjKylgicg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 01 de marzo de 2016, de la Asamblea General, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el 02 de marzo de 2016 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1056 del libro I, se designó a:

NOMBRE

DIEGO FERNANDO VERGARA CASTAÑEDA

IDENTIFICACION

C.C. 70.563.894

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 01-2021 15/03/2021 de Asamblea

INSCRIPCION

1056 del 22/04/2021 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9006

Actividad secundaria código CIIU: 5519

Otras actividades código CIIU: 9499

Recibo No.: 0029937118

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajizjkMgjKylgicg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$155.809.344,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9006

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Recibo No.: 0029937118

Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ajizjkMgjKylgicg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros